



DECRETO N°004279

REF.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO
PROGRAMA PILOTO VIDA SANA:
INTERVENCION EN OBESIDAD EN NIÑOS,
ADOLESCENTES Y ADULTOS VIDA SANA.

CHILLAN VIEJO, 20 de Agosto de 2013.-

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°
18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones , Ley N° 19378
y sus modificaciones , Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1
C N° 2985 de fecha 12 de Agosto de 2013, que aprueba “Convenio Modificadorio Programa
Piloto Vida Sana: Intervención en Obesidad en Niños, Adolescentes y Adultos” de fecha 15
de Julio de 2013, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de
Salud Ñuble.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE Convenio** de fecha 15 de
Julio de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de
Salud Ñuble, denominado “Convenio Modificadorio Programa Piloto Vida Sana:
Intervención en Obesidad en Niños, Adolescentes y Ad ultos” , el cual se desarrolla en la
Comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente Convenio tiene vigencia hasta el
30 de Enero de 2014.

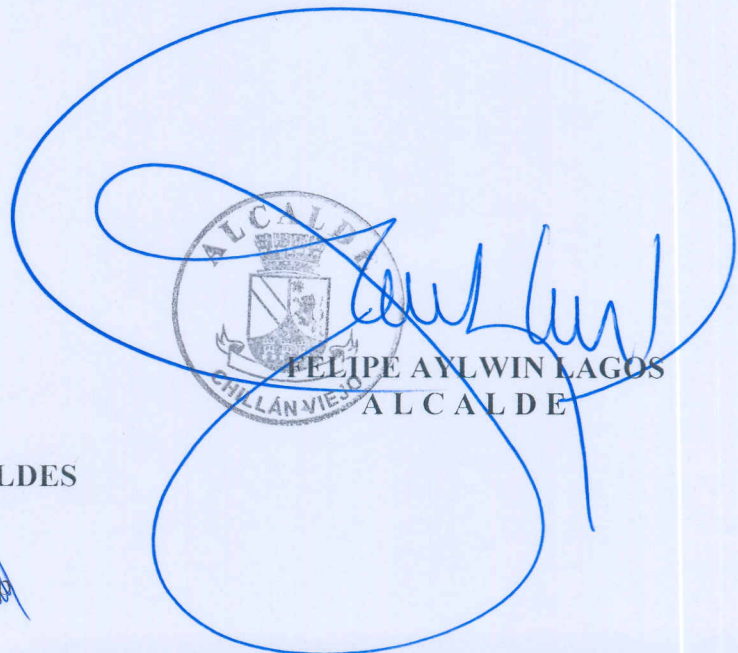
3.- Impútese los gastos que se originen de la
ejecución del presente convenio a la cuenta N° 114.05.96.021.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FFV/UA/V/FFV/MBR/MHF/Idp
DISTRIBUCION: /

- Secretaría Municipal
- Enc. Finanzas DSM
- Secretaría Desamu.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



PCR/dpp

004279

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: la obligación legal y constitucional de brindar salud a toda la población, el convenio sobre Programa Piloto Vida Sana, Intervención en Obesidad en Niños, Adolescentes y Adultos Vida Sana, de fecha 01 de febrero del 2012, el convenio modificatorio de fecha 15 de julio del 2013, ambos suscritos entre el *SERVICIO DE SALUD ÑUBLE* y la *I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO*, las facultades que me confiere los D.S. N° 140/04 y N° 004/11, del Ministerio de Salud, el D.L. N° 2.763/79 y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

2985 12.08.2013

RESOLUCION EXENTA 1C N°/

1°.- **APRUÉBASE** el convenio modificatorio de fecha 15 de julio del 2013, del suscrito con fecha 01 de febrero del 2012, ambos celebrados entre este *SERVICIO DE SALUD ÑUBLE* y la *I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO*, sobre Programa Piloto Vida Sana, Intervención en Obesidad en Niños, Adolescentes y Adultos Vida Sana, en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

DIRECTOR

Comunicada a:
SUBSAL REDES
Municipalidad/Depto. de Salud
1B/2 A/3 A/4/1C





PCR/HAN/JSR/th.s.

CONVENIO MODIFICATORIO
PROGRAMA PILOTO VIDA SANA, INTERVENCION EN OBESIDAD EN NIÑOS,
ADOLESCENTES Y ADULTOS VIDA SANA

En Chillán, a 15 de julio del dos mil trece, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova, ambos con domicilio en Bulnes N° 502, de Chillán y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Alcalde D. Felipe Aylwin Lagos, con domicilio en Serrano N° 300, de Chillán Viejo, han acordado suscribir el siguiente convenio modificatorio.

PRIMERA: Con fecha 01 de febrero del 2012, las partes suscribieron un convenio aprobado por Resolución Exenta 1C N° 848, de fecha 22 de marzo del 2012 y sus modificaciones, mediante el cual se traspasaron recursos para dar cumplimiento a las acciones del Programa Piloto Vida Sana, Intervención en Obesidad en Niños, Adolescentes y Adultos Vida Sana.

SEGUNDA: Por este acto, se deja establecido que existiendo un saldo a favor ascendente a **\$1.377.871.-** éstos serán utilizados para la compra de insumos y equipos para lograr los objetivos del Programa, como alimentos, balanzas, tallímetros y equipo musical para las clases de actividad física u otro, previa autorización del Departamento de Redes de esta Dirección de Servicio, la vigencia de este convenio se extenderá hasta el **30 de enero del 2014**.

TERCERA: En lo no modificado rige íntegramente el convenio original.

Para conformidad, firman:



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO



DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE